


DISPOSICIÓN N° 020

Corrientes, 13 de Junio de 2013

VISTO:

Con el fin de optimizar la gestión del organismo Catastral y en vistas a implementar un mejor servicio de consultas de antecedentes se plantea la necesidad de introducir algunos cambios tanto en los requisitos de recepción de los expedientes de mensuras como así también en la reorganización de los trámites asociados a modificaciones del estado parcelario.

En concreto, y tratándose de los expedientes de mensura, se plantea la idea de solicitar que los profesionales de la agrimensura, acompañen a su expediente, en la presentación, por algún medio de almacenamiento; una copia del plano en versión digital. Para que la misma pueda ser incorporada automáticamente al registro gráfico digital, una vez registrado el plano.

Y
CONSIDERANDO:

Que redundara en beneficio de los señores profesionales y dotándole de mayor precisión a la base de datos existente.

Que en Virtud de que las parcelas sufren modificaciones en su aspecto geométrico.

Que el profesional tendrá acceso a la base de datos de consulta según el área o zona de trabajo por su jurisdicción.

Que es necesario establecer las bases de las mensuras y lograr un archivo completo que no presente fisuras al momento de búsquedas de antecedentes.

Por Ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFÍA
DISPONE:

Artículo 1°: Para la Presentación de expedientes de mensuras se deberá acompañar los requerimientos ya existentes (nota de solicitud de registración, Estudio de antecedentes, etc.) Además los siguientes.

Requisitos:

Formato de archivo. La presentación deberá ser acompañada por dos archivos:

- Archivo en formato DXF. Plano de mensura.
- Opcionalmente pueden firmarse digitalmente los documentos para asegurar la autenticidad e integridad.

Artículo 2°: La presente disposición entrara en vigencia a partir del día 05 de Agosto del 2013, como así también su aplicación inmediata en todo el territorio de la Provincia. De esta manera se da cumplimiento efectivo a la Disposición N° 050 del año 2012, en su artículo 2.-

Artículo 3°: **COMUNICAR** a los Jefes de los Departamentos Técnicos, Colegio de Agrimensores de la Provincia de Corrientes, Agrimensores, Consejo Profesional de la Ingeniería, arquitectura y Agrimensura de Corrientes, al Dpto. de Informática para incorporar a la Página WEB de esta Dirección General; Archivar.




 Agnm. Nac. ARMANDO JOSÉ PEREZ
 Director General de
 Catastro y Cartografía